



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

1º de noviembre de 2022.-

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. PALOMINO MARIA CRISTINA, DNI 34.738.197, requiriendo la posibilidad de ayudarla a solventar gastos de honorarios de kinesiología por tratamiento de rehabilitación para su hijo menor de edad PUCHETA GABRIEL, al que debe ser sometido por problemas de salud que padece, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de la requirente por cuanto es sumamente necesario su tratamiento, y que de la encuesta realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, surge la imposibilidad de afrontar los gastos del mismo como así también se constata el problema de salud que padece;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 64/100 (\$ 7.439,64.-), a la Sra. PALOMINO MARIA CRISTINA DNI 34.738.197, por honorarios profesionales correspondientes a atención KINESIOLOGICA – REHABILITACION a su hijo menor de edad PUCHETA GABRIEL, de acuerdo a la solicitud formulada y al informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal en cuanto a la necesidad y la carencia de la recurrente para afrontar tal erogación.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el pago de la suma de pesos expuesta en el artículo a favor de la Dra. BOTSCH MARIA CELINA CUIT. 27-17496980-4. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 08- Categoría Programática 81.04.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 2.118


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte